

RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0003 ) DE 08 ENERO 2026

*"Por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto de Funcionamiento e Inversión del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA, para la vigencia 2026".*

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8.<sup>º</sup> del Decreto Ley 555 de 2003, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 1477 de 2025,

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018 establece: ***"Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.*** *El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.*

**PARÁGRAFO.** *El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."*

Que, mediante la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por concepto de ingreso y por objeto de gasto.

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, señalando que: *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".*

Que, el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018 establece: ***"Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.*** *El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en*

Resolución No. 0003 DE 08 ENERO 2026

"Por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto de Inversión del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA, para la vigencia 2026".

*los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.*

**PARÁGRAFO.** El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."

Que, mediante la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por concepto de ingreso y por objeto de gasto.

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, señalando que: "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que, según lo establecido en el Decreto 1477 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en su anexo, se asigna al Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.864.000.000) para funcionamiento y UN BILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.741.542.808.261).

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1. Desagregación presupuesto funcionamiento.** Efectuar la desagregación inicial al detalle de las cuentas de Transferencias Corrientes del Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, para la vigencia 2026, efectuando su asignación a la dependencia de afectación 40-02, así:

### **SECCIÓN 40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**

<b>TIPO</b>	<b>CTA PROG</b>	<b>SUBC SUBP</b>	<b>OBJG PROY</b>	<b>ORD SPRY</b>	<b>SOR ORD</b>	<b>ITEM</b>	<b>REC</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL</b>
A	03	10	01	001			10	SENTENCIAS	\$800.000.000
A	08	04	01				11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 9.064.000.000
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>									<b>\$ 9.864.000.000</b>

Resolución No. 0003 DE 08 ENERO 2026

"Por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto de Inversión del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA, para la vigencia 2026".

**Artículo 2. Desagregación presupuesto Inversión.** Efectuar la desagregación inicial al presupuesto de Gastos de Inversión y funcionamiento del Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, para la vigencia 2026, efectuando su asignación a la dependencia de afectación 40-02, así:

**SECCIÓN 40-02-00**  
**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA**

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SOR ORD	ITEM	REC	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL
C	4001	1400	4	51103E	4001031	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL	\$ 751.067.000.000
C	4001	1400	5	51103D	4001031	03	11	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA - SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	\$238.000.000.000
C	4001	1400	5	51103D	4001032	03	11	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	\$584.500.000.000
C	4001	1400	5	51103D	4001033	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA - SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	\$2.500.000.000
C	4001	1400	5	51103D	4001034	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO - SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	\$120.000.000.000
C	4001	1400	5	51103D	4001036	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS POR SENTENCIAS JUDICIALES - SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	\$3.000.000.000
C	4001	1400	5	51103D	4001037	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA	\$5.397.808.261

Resolución No. 0003 DE 08 ENERO 2026

"Por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto de Inversión del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA, para la vigencia 2026".

								- SÚBSIDIO FAMILIAR DE NACIONAL	VIVIENDA
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>									<b>\$1.704.464.808.261</b>

**SECCIÓN 40-02-010**  
**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA**

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SOR ORD	ITEM	REC	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL
C	4001	1400	5	51103D	4001032	0301	14	MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS	\$37.078.000.000
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>									<b>\$37.078.000.000</b>

**Artículo 3. Comunicación.** Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para lo de su competencia.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 ENERO 2026

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboro: *Carolina Naranjo A.*  
**Carolina Naranjo Aristizábal**  
 Coordinadora Grupo Presupuesto y  
 Cuentas

Revisó: *LH*  
**Lucía Jimena Peña Gutiérrez**  
 Contratista

Aprobó: *WOM*  
**William Abel Otero Millán**  
 Subdirector de Finanzas y Presupuesto